



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 71



BUENOS AIRES, 20 FEB 2002

VISTO el expediente N°9442/01 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFIA Y SEGURIDAD TELEINFORMATICA, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N°10/01y modificatoria N°13/01, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN CRIPTOGRAFIA Y SEGURIDAD TELEINFORMATICA no ha sido convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3° de la Resolución Ministerial N°51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N°1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- modificado por la Ley N°25.233.



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFIA Y SEGURIDAD TELEINFORMATICA, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N°24.521.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N°51/00.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

RESOLUCION N° 71

Handwritten signature of Graciela M. Giannettasio
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 71



ANEXO

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN CRIPTOGRAFIA Y SEGURIDAD TELEINFORMATICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de Ingeniero, Licenciado, o equivalente en Electrónica, Informática o Sistemas de Información. También podrán aspirar a ser admitidos, los que posean el título de Licenciados o Doctores en Matemática, Física, Ingeniero o similares, y que acrediten experiencia en esta especialidad.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|-----|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|-----|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

PRIMER SEMESTRE

| | | | | | |
|-------|---|---|---|----|---|
| S 100 | Criptografía | S | 4 | 50 | - |
| S 101 | Matemática Aplicada a la Criptografía | S | 4 | 50 | - |
| S 102 | Teoría de la Información | S | 3 | 35 | - |
| S 103 | Teleinformática y Redes de Computadoras | S | 3 | 45 | - |

SEGUNDO SEMESTRE

| | | | | | |
|-------|--|---|---|----|-------|
| S 200 | Criptografía II | s | 4 | 50 | S 100 |
| S 201 | Teoría de la Complejidad Computacional | S | 3 | 40 | - |
| S 202 | Seguridad en Redes de Computadoras | S | 4 | 45 | S 103 |
| S 203 | Técnicas Criptográficas | S | 4 | 50 | - |

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final Integrador

CARGA HORARIA TOTAL: 365 HORAS